

Dec. No. 1066-04 que deja sin efecto los nombramientos de Administradores, Directores Generales, Gerentes Generales, etc., de los organismos autónomos y semiautónomos del Estado, y de los Miembros de los Consejos Directivos, Consejos de Administración, Juntas Directivas y Patronatos de dichos organismos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1066-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan sin efecto los nombramientos de Administradores, Administradores Generales, Subadministradores y Subadministradores Generales; Directores y Directores Generales, Subdirectores y Subdirectores Generales; Presidentes y Vicepresidentes; Gerentes y Gerentes Generales, Subgerentes y Subgerentes Generales; Encargados y Subencargados, y Asesores de los Organismos Autónomos y Semiautónomos del Estado Dominicano, que se hayan otorgado con anterioridad al 16 de agosto del 2004.

ARTICULO 2.- Quedan cancelados los nombramientos de Miembros de Consejos Directivos, Consejos de Administración, Juntas Directivas, Patronatos y cualesquier otros Organismos Rectores de Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado Dominicano, que hayan sido nombrados con anterioridad al 16 de agosto del 2004, excepto aquellos funcionarios nombrados como Miembros Ex-Oficio, en virtud de las leyes que rigen dichos Organismos Autónomos y Semiautónomos.

ARTICULO 3.- Se encarga a cada incumbente de los organismos antes mencionados, de cumplir con las disposiciones citadas en los Artículos 1 y 2 del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ